



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-164/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Diego Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la coalición "Nos Une Chihuahua", integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición y José Francisco Luna Jurado, en su calidad de administrador del Hospital General de Camargo; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos: **1.** La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal el once de mayo, en relación al expediente IEE-PES-064/2021 del índice del Instituto Estatal Electoral; **2.** El acuerdo del doce de mayo, por el que el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, forma y registra el expediente en que se actúa, con la clave, PES-164/2021, integrado con motivo de la denuncia presentada por Diego Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la coalición "Nos Une Chihuahua", integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición y José Francisco Luna Jurado, en su calidad de administrador del Hospital General de Camargo; por conductas que pudieran constituir violaciones a los principios de imparcialidad, equidad en la contienda, laicidad, y en materia de protocolo de seguridad sanitaria; **3.** El informe rendido por el Secretario General, el diecinueve de mayo en el que hace constar el resultado de la verificación realizada al expediente relatado en el numeral 1 de este acuerdo; y **4.** El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 288; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-164/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General